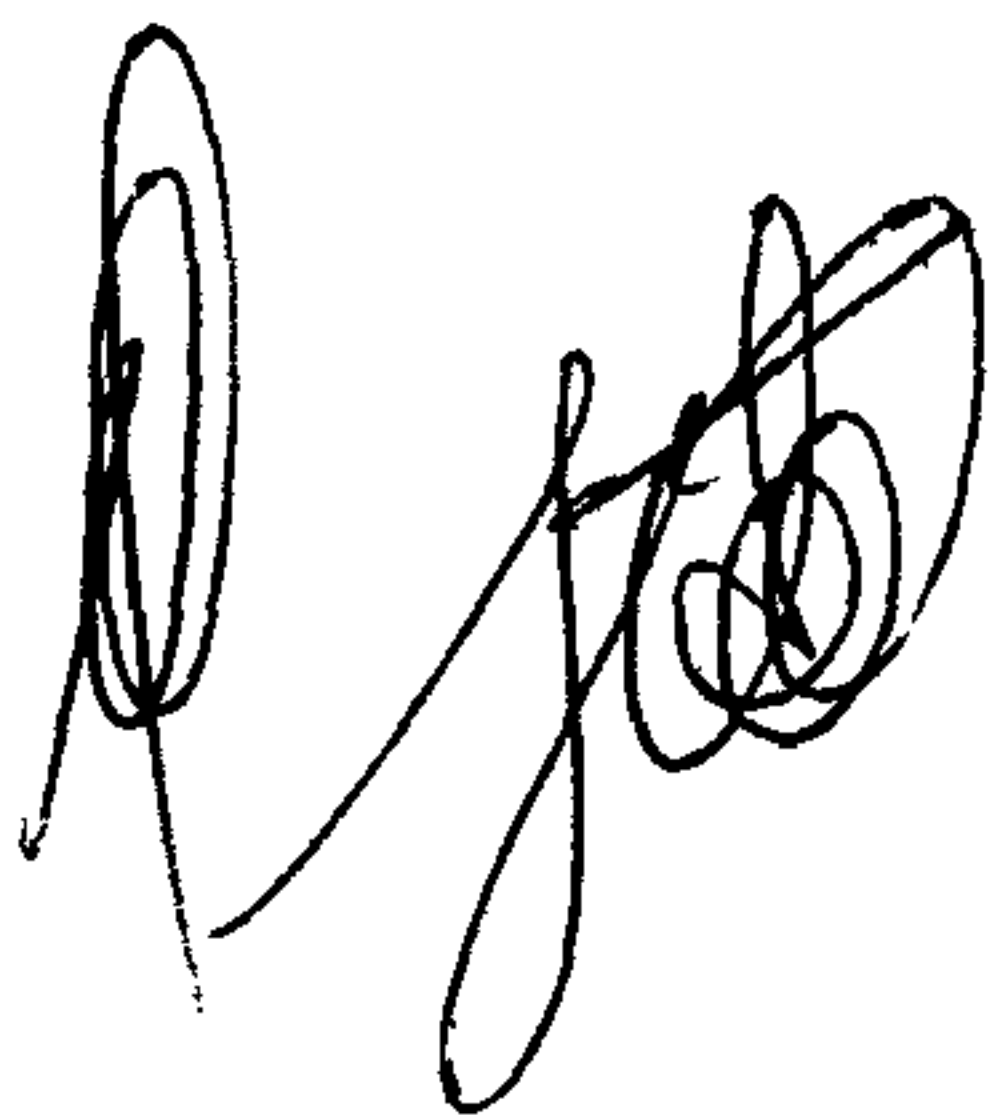


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CAMARONES DEL MAR COBUS S.A." Y DE LA AMPLIACION DE LA MISMA.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de febrero de 1983, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, la misma que ha sido ampliada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 21 de junio de 1983; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución No. IG-CA-83- 1070 el 28 de Julio de 1983 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con los Nos. 892 y 893 LdeI el 17 de AGosto de 1983
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, los señores: José Correia Da Silva, casado, ecuatoriano por naturalización; Ana Julia del Consuelo Correia Busquets, soltera; Luis Alberto Torres Jara, casado; Julio Alberto Busquets Vera, casado y Laura Guerrero Pazos, divorciada; los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina "CAMARONES DEL MAR COBUS S.A." y tiene un plazo de duración de treinta años.
- 4.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera, en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacústicas, especialmente el camaron, a su transformación i a la comercialización de los mismos.- Consecuente a la actividad a dedicarse podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o anticresis barcos pesqueros instalar plantas industriales y frigoríficos para envasar los productos del mar. Podrá celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo pesquero y/o suscribir acciones en otras compañías. Para el cumplimiento de sus fines podrá ejercer toda clase de actividad industrial o comercial y de inversión relacionada con el objeto principal, esto es, con el de la industria pesquera en sus actividades conexas;



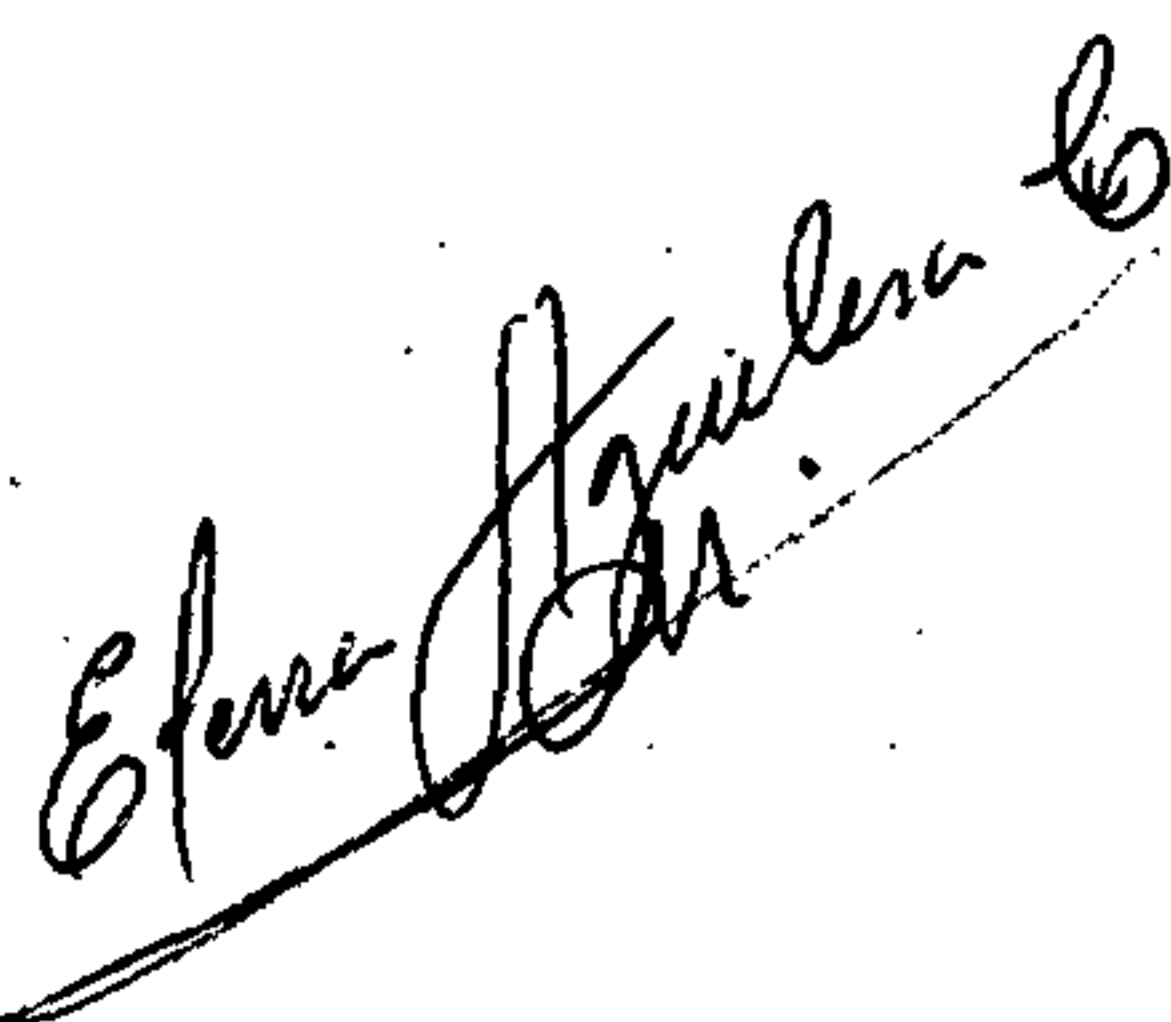
y, así mismo podrá efectuar toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos y realizará operaciones civiles, mercantiles, industriales o de cualquier naturaleza que digan relación con el objeto principal de la Compañía.- En consecuencia en el ejercicio de estas actividades la compañía queda facultada para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el otorgamiento y recibo de garantías o préstamos relacionados con su objeto,

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de indivisibles de cinco mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/145.000,00, en especie S/4'855.000,00. El accionista que paga en especie es el señor José Correia Da Silva.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: José Correia Da Silva, Ana Julia del Consuelo Correia Busquets, abogado Luis Alberto Torres Jara, Julio Alberto Busquets Vera y Laura Guerrero Pazos.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Guayaquil, Agosto 24 de 1983


Ab. José Antonio Paulson G.
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO

PdeC


Efraim Azuara